



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OTORGACIÓN DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTESON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEB" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SOFÍA DEL CARMEN CANUDAS, APODERADA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL ISSSTESON" por conducto de su representante que:

- a) Es un organismo público. Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora. Con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por virtud de la Ley número 38, publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de diciembre de 1962.
- b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96, fracción VI DE LA Ley número 38, tiene entre otras atribuciones el realizar toda clase de actos jurídicos y celebra los contratos que requiera el servicio, tanto con instituciones públicas como privadas.
- c) El **MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL**, como Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el Artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- d) Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el Edificio ISSSTESON, SEGÚNDO PISO, SITIO EN Boulevard Hidalgo número 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.



II.-Declara "CEB", por conducto de su representante:

a) Ser una institución legalmente constituida como Sociedad Civil, constando así mediante la Escritura Pública número 7486 Volumen 235 de fecha 14 de abril de 1992, ante el Licenciado Gilberto Gutiérrez Quiroz, Titular de la Notaría 81, inscrita en el Registro Público bajo número 1394 Sección Quinta, Volumen 12 y que tiene por objeto principal el proporcionar educación básica y media en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, misma que cuentan con los números de registro siguientes:

- I Preescolar con clave de incorporación SEC 26PJN01167
- II Primaria con clave de incorporación SEC 26PPR0023U
- III Secundaria con clave de incorporación SEC 26PES01921
- IV Preparatoria con clave de incorporación UNISON EP05/LXXIII/HE

Todos los niveles con reconocimiento validez oficial otorgado por el Estado de Sonora, regido por la normatividad educativa vigente y las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura, así como la SEP y la Universidad de Sonora.

- b) La Licenciada **SOFÍA DEL CARMEN CANUDAS**, apoderada legal de la institución, acredita el mismo bajo la Escritura Público número 26166 VOLUMEN 385 De fecha 20 DE OCTUBRE DE 2006 ante el Licenciado Salvador Antonio Corral Titular de la Notaría 28 inscrita en el Registro Público bajo número 7378 Volumen 365 del Libro Uno de Personas Morales el día 16 noviembre de 2006.
- c) Que el presente convenio ha sido aprobado por el consejo administrativo de CEB y será promovido por la directora de gestión institucional Lic. Roció Bustamante Aguirre
- d) Que señala como domicilio el que se ubica en aldama #163, colonia San Benito Código Póstal 83190, Hermosillo, Sonora

Declarado lo anterior, las partes sujetan al presente acuerdo de voluntades bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es otorgar por parte del "CEB" el beneficio de becas al personal activo de "EL ISSSTESON" colaborando conjuntamente en la consecución de este, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de la Beca que "CEB" podrá otorgar a los hijos de trabajadores de "EL ISSSTESON", conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

TERCERA -"CEB" pondrá a disposición de los trabajadores de "EL ISSSTESON" becas a hijos de los trabajadores, únicamente de nuevo ingreso, considerando de nuevo ingreso a los alumnos que vengan de otra escuela a "CEB"; para el ciclo 2018-2021, todos los alumnos becados tendrán un 50 % de descuento en la cuota de inscripción. Deberán de cubrir en su totalidad el seguro escolar y el beneficio e tutor al momento de la inscripción.

De igual modo, los alumnos que ingresen al CEB en el ciclo 2018-2021 en cualquiera de los grados escolares contarán con un 15% de beca en las colegiaturas, durante ese ciclo escolar.

A partir del segundo año ciclo escolar como alumno "CEB" y ciclos posteriores hasta que concluyan sus estudios, el alumno contará con 10 % de beca en la colegiatura correspondiente al ciclo escolar en curso , los descuentos vigentes en las promociones de Reinscripción y podrá recibir los diferentes descuentos en colegiatura que se ofrece en el programa de beneficios CEB. Para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el reglamento interno de becas académico y administrativo.

La beca es intransferible.

Beca del 50 % de inscripción y 15 % colegiatura alumno nuevo ingreso ciclo 2018-2021			
	Inscripción	Colegiatura	
Kinder	\$2,838.25	\$3,621.00	10 mensualidades
Primaria	\$3,322.50	\$4,169.25	10 mensualidades
Secundaria	\$3,435.00	\$4,662.25	10 mensualidades
Preparatoria	\$2,350.00 semestral	\$3,905.75	5 mensualidades por semestre

Los pagos quedarían de la siguiente manera:

Alumno Reinscrito Ciclo 2018 -2021 todos los niveles	
Reinscripción	
marzo	30%descuento en cuotas de reinscripción publicadas para el ciclo 2018-2021
Abri-	20% descuento en cuota reinscripción publicada para el ciclo 2018-



mayo	2021
	Colegiatura
	10% Beca colegiatura correspondiente al ciclo escolar y podrá recibir los diferentes descuentos en colegiaturas correspondientes que se ofrezca en el programa de beneficios CEB.

Pagarse la colegiatura en fecha vencida ese mes se perderá la beca y no se aplicarán el programa de beneficios CEB:

En apoyo a la economía familiar CEB ofrece un programa de beneficios con diferentes descuentos en colegiaturas , como son :

El porcentaje de beca se aplica al pagar la colegiatura puntual en el mes en curso, de pagarse la colegiatura en fecha vencida ese mes se perderá la beca y no se aplicarán el Programa de beneficio CEB.

PROGRAMA DE BENEFICIO CEB:

En apoyo a la economía familiar CEB Ofrece un Programa de beneficios con diferentes descuentos en colegiaturas, como son:

Descuento por pago anticipado:

- Mensual: se aplicaran el 5% de descuento, en los pagos que se realicen dentro los 10 primeros días del mes anterior a cubrir.
- Anual: Si se desea cubrir por anticipado el total de las colegiaturas del ciclo escolar, se le otorga un 10% de descuento, siempre y cuando el pago se efectúe antes del día 10 de septiembre de ciclo correspondiente.
- Recomienda y gana.

Descuento Hermanos:

Los padres de familia CEB pueden solicitar cupones de "recomienda y gana" para entregar entre familiares y amigos, recibiendo un porcentaje de descuento que se bonificará a uno de sus hijos en la colegiaturas del ciclo escolar.

*1 recomendado inscripción el 5% de descuento mensual.

*2 recomendados inscritos el 10% de descuento mensual.

*3 recomendados inscritos el 15% de descuento mensual.

"Recomienda y gana" no aplica entre compañeros de trabajo de ISSSTESON.

*BECAS OFICIALES autorizadas por el instituto de becas y estímulos educativos y UNISON.



Es CEB quien otorga y cubre las becas oficiales de acuerdo del porcentaje que establecen en oficio el instituto de becas y estímulos educativos y la UNISON cada ciclo escolar o semestre respectivamente.

CUARTA.- Los trabajadores de "El ISSSTESON" que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la beca deberán presentarse en "CEB" en la oficina de comercialización y Servicios Escolares. En todos los casos, la persona que desea *Comprobar que labora en ISSSTESON.

*Para apoyar a más personas, no podrán hacer uso de este beneficio los alumnos inscritos actualmente en CEB.

*los acuerdos especiales, podrán ser definidos por la dirección de ISSSTESON y CEB.

QUINTA.- Tanto "CEB" como "EL ISSSTESON" están de acuerdo en que las personas que reciben la beca , deben pasar por el proceso normal de inscripción , los casos especiales no previstos en este plan serán resueltos por "CEB", por otra parte , el trámite de beca lo realizará la Oficina de Comercialización y Servicios Escolares .

SEXTA.- La renovación de los porcentajes de Beca que ofrecen "CEB" está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios , del Reglamento Interno de Becas , así como de las políticas, circulares y de más reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación . El citado Reglamento así como cualquier de la Beca "CEB" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca.

SÉPTIMA. "CEB" se compromete a respetar y a aplicar el porcentaje de beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio, así como en sus reglamentos , circulares , presupuestos y disponibilidad de becas , capacidad de cupo por grados y políticas internas .

OCTAVA "ISSSTESON" se compromete a apoyar con pláticas y conferencias sobre buena salud a padres de familia y alumnos de "CEB" , previa solicitud , ajustándose a la disponibilidad por parte de " EL ISSSTESON ".

NOVENA.- "EL ISSSTESON", se compromete a apoyar y generar de intercambio cultural y deportivo con el "CEB" en base a programa avalado por ambas partes y en base a sus posibilidades .

DECIMA.- "EL ISSSTESON" promocionará periódicamente entre sus trabajadores y sus familiares directos, la existencia de las Becas que "CEB" les ofrece .

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponde, en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes, por parte de "EL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Es CEB quien otorga y cubre las becas oficiales de acuerdo del porcentaje que establecen en oficio el instituto de becas y estímulos educativos y la UNISON cada ciclo escolar o semestre respectivamente.

CUARTA.- Los trabajadores de "El ISSSTESON" que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la beca deberán presentarse en "CEB" en la oficina de comercialización y Servicios Escolares. En todos los casos, la persona que desea *Comprobar que labora en ISSSTESON.

*Para apoyar a más personas, no podrán hacer uso de este beneficio los alumnos inscritos actualmente en CEB.

*los acuerdos especiales, podrán ser definidos por la dirección de ISSSTESON y CEB.

QUINTA.- Tanto "CEB" como "EL ISSSTESON" están de acuerdo en que las personas que reciben la beca , deben pasar por el proceso normal de inscripción , los casos especiales no previstos en este plan serán resueltos por "CEB", por otra parte , el trámite de beca lo realizará la Oficina de Comercialización y Servicios Escolares .

SEXTA.- La renovación de los porcentajes de Beca que ofrecen "CEB" está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios , del Reglamento Interno de Becas , así como de las políticas, circulares y de más reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación . El citado Reglamento así como cualquier de la Beca "CEB" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca.

SÉPTIMA. "CEB" se compromete a respetar y a aplicar el porcentaje de beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio, así como en sus reglamentos , circulares , presupuestos y disponibilidad de becas , capacidad de cupo por grados y políticas internas .

OCTAVA "ISSSTESON" se compromete a apoyar con pláticas y conferencias sobre buena salud a padres de familia y alumnos de "CEB" , previa solicitud , ajustándose a la disponibilidad por parte de " EL ISSSTESON ".

NOVENA.- "EL ISSSTESON", se compromete a apoyar y generar de intercambio cultural y deportivo con el "CEB" en base a programa avalado por ambas partes y en base a sus posibilidades .

DECIMA.- "EL ISSSTESON" promocionará periódicamente entre sus trabajadores y sus familiares directos, la existencia de las Becas que "CEB" les ofrece .

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponde, en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes, por parte de "EL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

ISSSTESON" a la Lic. María Josuee Espinoza Félix, mientras que por "CEB" ala LIC. Sofía del Carmen Müller Canudas.

DECIMA SEGUNDA.- La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento .

DECIMA TERCERA.- Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2018-2021, a partir de la firma del mismo. Sin embargo , podrá renovarse cada ciclo escolar siempre y cuando "CEB" envié con anticipación el plan de becas de cada nuevo ciclo.

Como adendum al presente convenio, así mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, previamente a la determinación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran en ejecución.

DECIMA CUARTA.- El presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo sonora , renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro

Leído que fue por las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal , lo firman por triplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto , en la ciudad de Hermosillo sonora siendo el dia 16 del mes de julio del 2018.

Por el "ISSSTESON"

MTRO. JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Por el "CEB"

LIC. SOFÍA DEL CARMEN MULLER CANUDAS
APODERADA LEGAL

ENLACES DE SUPERVISIÓN

Por "CEB"

Departamento de Gestión Institucional

LIC. ROCIO IVETH BUSTAMANTE AGUIRRE

Por "EL ISSSTESON "

Departamento de Recreación y Cultura

ARQ. JANETH BRAVO ROBLES